



Congreso Nacional

RESOLUCION N° 2175.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) 02/2024, “ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE” DEL ARTISTA JUAN PABLO PISTILLI - AD REFERÉNDUM.

Asunción, 31 de octubre de 2024

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre la oferta presentada en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N° 02/2024 “Adquisición de Obras de Arte” del Artista Juan Pablo Pistilli – Ad Referéndum, ID 446.182; de fecha 29 de octubre de 2024, conforme a lo establecido en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y

CONSIDERANDO: el informe emitido por la UOC de fecha 30 de octubre de 2024 donde indica que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en el Artículo 55 y al Decreto Reglamentario N° 2264/24, en su Artículo 83°,

Por tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

- Art.1°** Adjudicar la oferta del oferente JUAN PABLO PISTILLI, dentro del marco de la Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N° 02/2024 “Adquisición de Obras de Arte” del Artista Juan Pablo Pistilli– Ad Referéndum; **por un monto total de Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
- Art.2°** Ratificar el artículo 5° de la Resolución N° 2.058 de fecha 03 de octubre de 2024, que designa Administrador del Contrato al Sr. Almide Alcaraz, Director de la Comisión de Puesta en Valor y de Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay, dentro del marco de la Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N° 02/2024 “Adquisición de Obras de Arte” del Artista Juan Pablo Pistilli.
- Art.3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Basilio Gustavo Núñez
Presidente